

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 39

Serie 2007-2008

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE HECTOR O'NEILL O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A RECIBIR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (\$225,000.00) DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES ESTANCIAS DE TORRIMAR (ARETI) A UTILIZARSE EN LA REMODELACION Y MEJORAS DEL CONTROL DE ACCESO Y A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO.

**POR CUANTO**

*El Municipio Autónomo de Guaynabo interesa remodelar y mejorar el control de acceso existente en la Urbanización Estancias de Torrimar de Guaynabo.*

**POR CUANTO**

*El costo de construcción de dicho proyecto asciende a la cantidad de \$499,600.00.*

**POR CUANTO**

*El Municipio ha convenido con ARETI en que estos aporten la cantidad de \$225,000.00 para completar dicha construcción.*

**POR CUANTO**

*El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece que los municipios podrán "Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal así como de cualquier persona natural o jurídica privada".*

**POR TANTO**

*ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 17 DE OCTUBRE DE 2007.*

**Sección 1ra.**

*Autorizar, como por la presente autoriza, al Honorable Alcalde Héctor O'Neill o su representante autorizado, a recibir la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (\$225,000.00) de la Asociación de Residentes de Estancias de Torrimar (ARETI).*

**Sección 2da.**

*El Municipio utilizará dichos fondos para la remodelación y mejoras al control de acceso de la Urbanización Estancias de Torrimar.*

**Sección 3ra.**

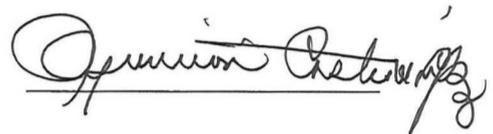
*Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a realizar el ingreso correspondiente.*

**Sección 4ta.**

*Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

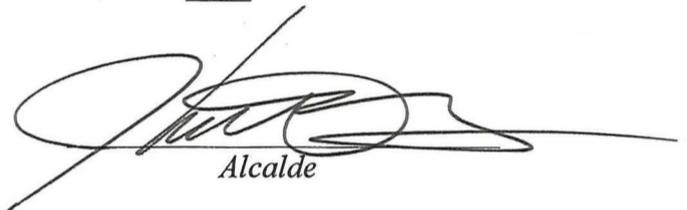


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el día 26 de octubre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2007.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Sara Nieves Colón*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Votos en contra de Hon.*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de octubre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de octubre de 2007.

  
Secretaria Legislatura Municipal